



Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros A.C.


**ESTRUCTURA DE PRECIOS
DICIEMBRE 2016**

COMO FACTURAR EL IVA CON IEPS EXENTO

PRECIOS MÁXIMOS AL PÚBLICO Aplica DICIEMBRE 2016		IEPS Exento Edo y Mpios	Incremento Noviembre
GASOLINA menor a 92 octanos	\$13.98	\$ 0.3679	0.00%
GASOLINA mayor o igual a 92 octanos	\$14.81	\$ 0.4489	0.00%
DIÉSEL	\$14.63	\$ 0.3053	0.00%
<p>La Cuota del IEPS distribuida entre Estados y Municipios Está EXENTA de IVA y está incluida en la Factura de Pemex a cada Gasolinera</p>			

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
e-Mail: amegasmexico@hotmail.com

Así se integra el Precio con IVA y cuota IEPS exenta

EL PRECIO AL PÚBLICO - ASÍ SE INTEGRA		Aplica DICIEMBRE 2016	
Concepto	GASOLINA	GASOLINA	DIÉSEL
	Menor a 92 octanos	Mayor o igual a 92 Oct	
Precio	11.734569	12.380259	12.348879
IVA AL 16%	1.877531	1.980841	1.975821
CUOTA IEPS EXENTA	 0.367900	0.448900	0.305300
PRECIO MÁXIMO AL PÚBLICO	13.980000	14.810000	14.630000
LA FACTURACIÓN AL CLIENTE ES:			
Concepto	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
Precio	12.102469	12.829159	12.654179
IVA AL 16%	1.877531	1.980841	1.975821
PRECIO MÁXIMO AL PÚBLICO	13.980000	14.810000	14.630000
UN LITRO DE CADA PRODUCTO			

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
e-Mail: amegasmexico@hotmail.com

Así se factura

EJEMPLO FACTURA		Aplica DICIEMBRE 2016		
Concepto	GASOLINA	GASOLINA	DIÉSEL	
	Menor a 92 octanos	Mayor o igual a 92 Oct		
Venta en Bomba Gasolina	\$ 400.00	\$ 500.00	\$ 600.00	
Precio al Público por Litro	\$ 13.98	\$ 14.81	\$ 14.63	
Litros Vendidos	28.6123	33.7610	41.0116	
LA FACTURA ASÍ SE PRESENTARÁ:				
Concepto	Litros	P Unitario	Importe	
MAGNA	28.6123	\$ 12.102469	\$ 346.28	
PREMIUM	33.7610	\$ 12.829159	\$ 433.12	
DIÉSEL	41.0116	\$ 12.654179	\$ 518.97	
Suma			\$ 1,298.37	
TASA DEL 16% DEL IVA			\$ 201.63	
TOTAL			\$ 1,500.00	
Son Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.				
LA CUOTA DEL IEPS A ESTADOS Y MUNICIPIOS ESTÁ EXENTA DEL IVA				
Comprobación del IVA determinado:				
	GASOLINA	GASOLINA	DIÉSEL	
	Menor a 92 octanos	Mayor o igual a 92 Oct		
Litros Vendidos	28.6123	33.7610	41.0116	
IVA TASA 16% POR LITRO	\$ 1.87753	\$ 1.98084	\$ 1.97582	
Suma el IVA	\$ 53.72	\$ 66.88	\$ 81.03	
TASA DEL 16% DEL IVA			\$ 201.63	

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
e-Mail: amegasmexico@hotmail.com

Factor para determinar el IVA Disminuyendo cuota exenta de IEPS

FORMA LEGAL PARA DETERMINAR EL IVA A LAS GASOLINAS Y DIESEL EXCLUYENDO DEL PRECIO DE VENTA, LA CUOTA DEL IEPS EXENTA			
Factor para determinar IVA AL 16%		Aplica DICIEMBRE 2016	
GASOLINA Menor a 92 octanos	GASOLINA Mayor o igual a 92 Oct	DIÉSEL	
0.13430122	0.13375026	0.13505268	FACTOR
APLICA ESTE FACTOR DIRECTO AL IMPORTE DE VENTA			
\$ 13.98	\$ 14.81	\$ 14.63	PRECIO/LTO
ESTE ES EL IVA POR CADA LITRO DE COMBUSTIBLE			
1.87753103	1.98084138	1.97582069	IVA
FUNDAMENTO LEGAL			
Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS	Artículo 2o.-A.- ... Los Contribuyentes trasladarán en el precio, a quien adquiera gasolinas o diésel un monto equivalente al impuesto establecido en este artículo, PERO EN NINGÚN CASO LO HARÁN EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO.	Las cuotas a que se refiere este artículo NO COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. http://www.amegas.com.mx	

LOS RECURSOS QUE SE RECAUDEN EN TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO (2º.-A.-), SE DESTINARÁN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
e-Mail: amegasmexico@hotmail.com

AMEGAS SOLICITA PRÓRROGA ANTE LA CRE Y PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL.

PARA ANALIZAR NUEVOS CONTRATOS DE
COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRIMERA MANO.

**NO FIRMES LOS NUEVOS CONTRATOS
EXCEPCIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO QUE SE
VENZAN SUS CONTRATOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE
2016 PARA GARANTIZAR QUE NO TE CORTEN EL
SUMINISTRO DE GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL.**

Compañero Empresario Gasolinero

AMEGAS te hace de tu conocimiento que Pemex Transformación Industrial está enviando a cada una de las Estaciones de Servicio del país los Modelos de Contratos de Venta de Primera Mano y de Comercialización, para Gasolinas y Diésel, enviados por la Comisión Reguladora de Energía para la sustitución de los Contratos de Suministro vigentes.

En el comunicado se establece que la sustitución ordenada por la Comisión Reguladora de Energía deberá realizarse a más tardar el día en que los precios al público comiencen a determinarse bajo las condiciones del mercado en la región de que se trate, conforme a los acuerdos o cronogramas que en su oportunidad emita la autoridad

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
e-Mail: amegasmexico@hotmail.com

competente fecha a partir de la cual no será posible que Pemex Transformación Industrial continúe suministrando productos petrolíferos bajo los términos de los contratos vigentes.

En tanto, Pemex Transformación Industrial puede continuar suministrando los petrolíferos mediante los Contratos de Suministro suscritos antes de la entrada en vigor de la ley de hidrocarburos (12 de agosto de 2014 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION) hasta en tanto dichos contratos no sean sustituidos o terminados en párrafo anterior.

A fin de cumplir con lo instruido por la Comisión Reguladora de Energía, establece el comunicado, que tú Estación de Servicio deberá manifestar dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la notificación que haga Pemex a tú Gasolinera, utilizando el formato contenido en el ANEXO 1 de esta comunicación, el Modelo de Contrato bajo el cual deseas suscribir con Pemex Transformación Industrial.

Al respecto te informamos que AMEGAS ha solicitado una prórroga de 30 días hábiles tanto a la Comisión Reguladora de Energía como a Pemex Transformación Industrial, para que cada Estación de Servicio esté en la posibilidad de tomar esta importante e histórica determinación, porque consideramos que es imposible que un nuevo Modelo de Contrato que se presenta por primera vez en la Historia de Petróleos Mexicanos sea analizado en sus conceptos de Seguridad Jurídica, rentabilidad y operatividad de cada Estación de Servicio.

Debe quedar bien claro que la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, y que el proceso de Liberación de Precios de Gasolinas y Diesel estipulado en el Artículo Decimocuarto Transitorio de dicha Ley, establece que hasta en tanto existan Condiciones de Competencia efectiva previo Dictamen de la Comisión Federal de Competencia Económica y Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía, ha sido tiempo suficiente para emitir las Normas Oficiales Mexicanas así como la elaboración de los nuevos Contratos de Comercialización y

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
e-Mail: amegasmexico@hotmail.com

Contratos de Venta de Primera Mano, para que ahora se nos exija que en tan solo 10 días cambiemos nuestros contratos, sin conocer sus alcances Jurídicos, Financieros y Operativos

Por lo cual Pemex Transformación Industrial pone a su disposición los referidos modelos de contrato:

1.-Modelo de Contrato de Comercialización Gasolina y Diésel

2.-Modelo de Contrato de Venta de Primera Mano Gasolina y Diésel

Adicionalmente, a fin de agilizar los trámites se acompañan además el formato de ANEXO 2 relativo a la acreditación de la personalidad del firmante y en caso de modificación presentar la documentación respectiva con su asesor comercial o con su ejecutivo de cuenta

En breve recibirás invitación para reunión de trabajo a celebrarse en la Unión de Gasolineros de Jalisco, Colima y Nayarit – AMEGAS, en tanto nuestros abogados preparan su opinión jurídica y juntos analicemos el impacto de esta nueva regulación.

TE RECOMENDAMOS NO FIRMAR NINGUN CONTRATO HASTA EN TANTO CONOZCAS EL ALCANCE DE LOS MODELOS QUE LA CRE ENVIÓ A PEMEX.

DESAPARECEN EL MARGEN COMERCIAL DEL 6.5% YA NO EXISTE EN LOS NUEVOS CONTRATOS.

TE ESPERAMOS EN LA REUNIÓN DE TRABAJO, PRÓXIMA SEMANA.

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
e-Mail: amegasmexico@hotmail.com

PARA LOS CASOS EN QUE SE VENZA EL CONTRATO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, TE RECOMENDAMOS FIRMAR EL NUEVO CONTRATO PARA QUE GARANTICES QUE PEMEX TE CONTINÚE SUMINISTRANDO LAS GASOLINAS Y EL DIESEL.

AMEGAS INVITA

A PARTICIPAR EN LA REVISIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-CRE-2016 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS

Compañero Empresario Gasolinero:

El pasado 29 de agosto de 2016, fue publicado el acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que expide la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016 Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos misma que entró en vigor el 27 de octubre de 2016, te informamos que fuimos convocados por la Comisión Reguladora de Energía para participar en un Grupo de Trabajo de revisión de esta Norma al que ya la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros, A.C., ya está incorporada con varios Presidentes.

Debido al corto tiempo en que se elaboró esta Norma se fijó un plazo de un año y medio para realizar la revisión, antes de los 5 años que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, anexamos a la presente la Norma referida recomendándote analices el tema de Diesel automotriz con un contenido máximo de azufre total de 15 mg/kg en los 11 corredores de las carreteras de varios

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
e-Mail: amegasmexico@hotmail.com

Estados de la Republica, como son Guanajuato, Nayarit, Sinaloa, Sonora, San Luis Potosí, Nuevo León, Zacatecas, Durango, Veracruz, Tamaulipas, Tabasco, Campeche, Oaxaca, Chiapas, Michoacán, Guerrero Puebla, Tlaxcala, Coahuila y Cd. de México que se deberán comercializar DIESEL-DUBA.

Además del tema más importante que es la Logística con Laboratorios Acreditados para toma de muestras y pruebas de laboratorios de las Gasolinas y Diesel importadas que cumplan con la Norma señalada.

Recomendamos enfatizar el rechazo absoluto a que las Estaciones de Servicio tengan que pagar las pruebas de Laboratorio realizadas por Terceros Especializados que hasta el momento no han sido autorizados, pero de los que ya tenemos ofrecimientos de laboratorios que acosan a Gasolineras para realizar pagos en el orden de los 25 mil a 50 mil pesos por Estación de Servicio, mencionando que te certifican las gasolinas que expendes.

Debemos promover la modificación de la Norma en los contenidos que ponen en riesgo a la Gasolineras de pagar de manera indiscriminada a prestadores de servicios cuando es la Comisión Reguladora de Energía la que debe regular todos los procesos del mercado interno de los Petrolíferos.

Es conveniente recordarte que otra Norma 005 de la ASEA promueve pago a Terceros Especializados en el orden de 150 mil pesos por cada dictamen y la misma ley establece que será DOS VECES AL AÑO, toma en cuenta que una Estación de Servicio no puede soportar un pago de 300 mil pesos anuales para estos negocios turbios que conllevan estas Normas Oficiales Mexicanas.

AMEGAS rechaza rotundamente el pago exagerado de los honorarios a los técnicos y laboratorios especializados y demás empresas allegadas a algunos funcionarios que quieren hacer negocio con las Estaciones de Servicio, enarbolando que todo sea por la Reforma Energética pero que liquidaría a miles de Estaciones de Servicio que no están en posibilidad de pagar 500 mil pesos anuales por estos servicios. NO LO VAMOS A PERMITIR. Esperamos tu comprensión y apoyo a esta iniciativa.

QUE DICE LA LEY IEPS EN VIGOR SOBRE LA LIBERACIÓN DE PRECIOS EN GASOLINAS.

La Banda de valores mínimos y máximos de los Precios Máximos en 2016 y 2017, los regula la Ley del IEPS, artículo Transitorio Quinto, fracción III (DOF 18/11/2015): Para los ejercicios fiscales de 2016 y 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá una banda con valores mínimos y máximos para los precios máximos de la gasolina menor a 92 octanos, de la gasolina mayor o igual a 92 octanos y del diésel, considerando la evolución observada y esperada de los precios de las referencias internacionales correspondientes, la estacionalidad de dichos precios, las diferencias relativas por costos de transporte entre regiones y las diversas modalidades de distribución y expendio al público, en su caso, y el tipo de cambio.

La banda aplicable en el EJERCICIO FISCAL DE 2016 se deberá publicar a más tardar el 31 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y LA BANDA APLICABLE EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2017 SE DEBERÁ PUBLICAR A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Los empresarios gasolineros del País, estamos en espera de lo autorizado ya por el Poder Legislativo, donde se aprobó la liberación de precios de manera gradual y segura, en las regiones que sean dictaminadas por la Comisión Federal de competencia Económica, como seguras para que haya una competencia

**Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
e-Mail: amegasmexico@hotmail.com**

económica efectiva y no permita distorsiones del mercado, por ausencia de producto entre otros factores.

OTRO TEMA: AMEGAS en este mes realizará reunión de trabajo con tema de la agencia ASEA con bitácoras, programas y procedimientos para cumplimiento de la NOM 005 ASEA Diseño, construcción y mantenimiento de Estaciones de Servicio.

Continúa pendiente la fecha de reuniones de los Grupos de Trabajo de trabajo de la Dirección General de Normas a los Proyectos de Norma Oficial Mexicana:

- 1. NOM-005-SCFI-2016 Instrumentos de medición-Sistema para la medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación.- (CANCELA A LA NOM-005-SCFI-2011).**
- 2. NOM-185-SCFI-2016 Programas Informáticos y Sistemas Electrónicos que controlan el funcionamiento de los Sistemas de Medición y Despacho de Gasolina y Otros Combustibles Líquidos-Especificaciones, Métodos de Prueba y de Verificación.**

Seminario de capacitación a los empresarios gasolineros para cumplir con la norma y estar preparados para cualquier visita de inspección de la NORMA NOM-EM-001-ASEA-1015 de la ASEA, Diseño, Construcción, Mantenimiento y Operación de Estaciones de Servicio y como atender las revisiones de la calidad de las gasolinas y diesel, de acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Comisión Reguladora de Energía que expide la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, la que debemos cumplir los permisionarios de Expendio al Público de Petrolíferos, en Estaciones de Servicio de gasolinas y diesel.

Cuotas de IEPS a los Combustibles Fósiles

Cuotas IEPS aplicables a los Combustibles Fósiles		
APLICAN A ENERO DE 2016		
Base ley IEPS Artículo 2°, Fracción I, Inciso H)		
Gasolinas y Gasavión	11.05	centavos por litro
Diesel	13.40	centavos por litro
Esta Cuota está grabada por el IVA AL 16% y se incluye en la factura de Pemex a cada Gasolinera		

**Cada litro incluye Nuevas Cuotas del IEPS
Que se modifican cada mes**

LOS RECURSOS QUE SE RECAUDEN EN TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO, SE DESTINARÁN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

NUEVA CUOTA IEPS QUE APLICARÁ DESDE EL AÑO 2016 A LAS GASOLINAS Y DIESEL

Cada Litro de Gasolina y Diesel, Incluye la Nueva Cuota del Impuesto Especial Sobre Producción Y Servicios IEPS, Que Aplica a partir del Primero de Enero de 2016, de Forma Variable, tal como lo establece el:

DECRETO por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican. Además del:

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
e-Mail: amegasmexico@hotmail.com

ACUERDO por el que se da a conocer la banda de precios máximos de las gasolinas y el diésel para 2016 y otras medidas que se indican. Ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2015.

Se confirman los criterios recomendados por la **Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros, A.C. AMEGAS** para todos los Empresarios Gasolineros del País, quienes al realizar la facturación al público en general de la venta de gasolinas Magna, Premium y Diesel, se excluyan las cuotas del IEPS para Estados y Municipios que se actualizaron con decreto de la SHCP, y que AMEGAS te informa cada mes los cambios a las cuotas referidas.

ATENTA INVITACIÓN

EMPRESARIO GASOLINERO, SI QUIERES ESTAR INFORMADO SOBRE EL FUTURO DE TU GASOLINERA, INSCRÍBETE A AMEGAS Y PARTICIPA EN LA SUPERVIVENCIA DE TU ESTACIÓN DE SERVICIO. COMUNÍCATE CON NUESTRAS SECRETARIAS. ELIZABETH ORTEGA Y LOURDES VELASCO.

AMEGAS ES LA UNICA ASOCIACION INDEPENDIENTE, QUE NO RECIBE APOYO, PAGO O PREBENDA DE PEMEX, NI DE NINGUNA OTRA ENTIDAD, Y ENARBOLA CON LA LIBERTAD QUE MARCA LA CONSTITUCIÓN, LA DEFENSA INSTITUCIONAL DE NUESTRAS EMPRESAS FAMILIARES.

En AMEGAS queremos servirte, orientarte y proponerte las mejores opciones para fortalecer nuestras gasolineras. infórmate, consulta el portal de: www.amegas.com.mx

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
e-Mail: amegasmexico@hotmail.com

AFILIATE A AMEGAS:

Elizabeth Ortega y de Alba

Lourdes Hildelisa Velasco Mora

Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros, A.C.**Unión de Gasolineros de Jalisco y Nayarit, A.C.****Tel: 01 (33) 3121 9183 - 3121 9258 - 3121 9232**

Elizabeth Ortega y de Alba

Nextel: (33) 3077 1474

Id: 62*275338*11

elizabeth.ortega@amegas.mx

elitega_alba@hotmail.com

elizabeth.amegas@gmail.com



Lourdes Hildelisa Velasco Mora

Nextel. (33) 3077-1471 / (33) 3647-5076

id: 62*275338*6

louvelmo@gmail.com

lulu.velasco.mora99@hotmail.com

lulu@amegas.net

**Amegas Mexico****@Amegas Mexico**

Atentamente

Guadalajara Jalisco a 1 DICIEMBRE DE . 2016

CONSEJO DIRECTIVO**CP PABLO GONZÁLEZ CÓRDOVA**

PRESIDENTE

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
e-Mail: amegasmexico@hotmail.com

Vicepresidente: Ing. Pedro Ángel Castillo Castellanos
Secretario: CP Aida Ramírez Torres
Pro Secretario: Sr. Luis Caballero Navarro
Tesorero: Juan Manuel Arellano Lara
Pro Tesorero: Arq. José Arturo Flores Muñoz
Vocal: Ing. Juan Limberg Hernández Bonifaz
Vocal: Pedro Castillo Lago
Vocal: Lic. Héctor Manuel Tostado Hernández
Vocal: Lic. Juan Vera Carrizal.

Director General Arq. Honorio Abundes Orihuela
Director Jurídico Lic. Mario Alberto González Alcántara
Director de Metrología Ing. Hilarión Jiménez Arena
Dir Energías Renovables Biólogo Luis A. Flores León
Dir Fiscal-Contable CP J.G. Alejandro Vazquez Pantoja
Asesor Fiscal – Contable CP. Edwing Bedoy.
Dir Innovación Tecnológica Ing. Juan Pablo González Rivera
Dir Protección Civil y Ecología Ing. Ramón González Núñez

CONSEJEROS:

Lic. Pablo Martín Díaz	Vocal	Chihuahua
Lic. Javier Urquiza Olivas	Vocal	Chihuahua
Efraín Rico Torres	Vocal	Chihuahua
Bertha Alicia Bocanegra Miramontes	Vocal	Chihuahua
Lic. Hugo Silva Martenes	Vocal	Mexicali
Lic. Carlos Grijalba	Vocal	Mexicali
Lic. Gabriela Ledezma de Arellano	Vocal	Ensenada
Lic. Rodrigo Abundes Ruíz Velasco	Vocal	Edo México
Lic. Ruth Martín Pérez	Vocal	Jalisco
Lic. Gonzalo Abundes Ruiz Velasco	Vocal	Guerrero
Lic. Adrián Cuauhtemoc Estrada S.	Vocal	Nayarit
Dr. Ramiro Nicolás Palma Martínez	Vocal	Oaxaca
Alberto Ramírez Torres	Vocal	Tlaxcala
Lic. Antonio Martínez Moreno	Vocal	Tamaulipas

Lic. Jorge Andrés Bello Navarro	Vocal	Veracruz
Janet Ramírez Ramírez	Vocal	Guanajuato
Raquel Jaramillo Hernández	Vocal	Jalisco
Ricardo Reynoso Madrigal	Vocal	Jalisco Sur
Héctor Sierra	Vocal	Nayarit Norte
Mario Lizarde	Vocal	Jalisco
Francisco Javier Moreno Rojas	Vocal	Jalisco - Ciénega
Fernando Bedoy Ruíz	Vocal	Jalisco